Boletín N° 11.665-15

Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Letelier, que modifica la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en lo relativo al pago de peaje en caso de congestión vehicular.

ANTECEDENTES

El fin de semana recién pasado vimos como decenas de miles de vehículos se vieron envueltos en uno de los mayores colapsos viales de los que se tiene registro en el último tiempo, situación que solo puede empeorar bajo las actuales circunstancias. La Ruta 68, la Autopista del Sol, la Ruta 5 Sur entre otras fueron una muestra clara de que las autopistas concesionadas no pueden entregar una solución inmediata en casos de colapso y que se deben prevenir por distintas vías estas situaciones.

Las medidas propuestas por las actuales autoridades y expertos en el tema son soluciones a mediano y largo plazo, este proyecto de ley viene a ser una solución concreta de corto plazo que tiene un impacto directo en la vida de las personas que transitan a diario por nuestras carreteras.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Introdúzcase la siguiente modificación en el Decreto N°900, de 1996, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°164, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, ley de Concesiones de Obras Públicas:

Incorpórese en su artículo 11, el siguiente inciso final en los siguientes términos:

"La empresa concesionaria también eximirá del pago de peaje, ya sea en forma manual, con sistema automático o de telepeaje a todos los vehículos que transiten por las carreteras concesionadas en el caso de que no se cumpla la velocidad mínima establecida en las bases de licitación, se vea alterado el normal flujo de vehículos o exista la cantidad de 120 metros de taco en cada carril de peaje generándose por esto un colapso vial de las vías. La empresa concesionaria se verá en la obligación de levantar en estos casos las barreras de peaje hasta recuperar el flujo normal de vehículos.

JUAN PABLO LETELIER MOREL
SENADOR DE LA REPUBLICA